



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN  
GENERAL

# **INFORME DE TASAS DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

## **AÑO 2022**

**Abril 2023**

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CONTENIDO.....</b>	<b>6</b>
2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.....	6
2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	7
<b>3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO .....</b>	<b>9</b>
3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2022.....	9
3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS .....	11
3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	14
<b>4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL .....</b>	<b>18</b>
4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS.....	18
4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA .....	18
4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.....	18
4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.....	19
4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS.....	19
4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS .....	20
4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	21
<b>5. TASAS JUDICIALES .....</b>	<b>23</b>
5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.....	23
5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	23





## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CMT	Comisionado del Mercado de Tabacos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGC	Dirección General del Catastro
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
LAC	Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas
MAETD	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuenta
ZEC	Zona Especial Canaria





## **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO**

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del tribunal constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública, designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D<sup>a</sup> Montserrat Merino Pastor, a los efectos previstos en dicha orden.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2022 de las diferentes tasas gestionadas por los departamentos de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D<sup>a</sup>. Yolanda Melero de la Cámara.

Madrid, 27 de abril de 2023

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,  
Montserrat Merino Pastor

**SR. INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**



## **2. CONTENIDO**

Las tasas correspondientes al ejercicio 2022 que se analizan en este Informe son las siguientes, de acuerdo con la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establecida mediante Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, modificado mediante Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre, vigente en dicho ejercicio.

### **2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (prevista en la disposición adicional tercera, apartado ocho, letra d) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y creada mediante Ley 16/2012, de 27 diciembre, artículo 16, apartado Tres. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras - Recargo sobre el canon de superficie- (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Tasas de inscripción y permanencia en el registro oficial de entidades de la ZEC (Ley 19/1994, de 6 de junio, modificada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 de 23 de junio, artículo 50).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, así como la recientemente aprobada Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998).
- Tasa por derechos de examen (artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), cuya gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública, encuadrada en el ámbito competencial del MINHFP mediante Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica.

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el





artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al actual Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHFP).

## **2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros (Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).
- Tasas y exacciones parafiscales del INE (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).
- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponde a la CNMC (disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC), debiendo ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas en materia de telecomunicaciones (artículo 71 y Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponden a la actual Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, debiendo ingresarse en el Tesoro público, por los siguientes conceptos: tasas por reserva del dominio público radioeléctrico y tasas de telecomunicaciones.
- No obstante, la gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa general de operadores de telecomunicaciones, de las tasas por numeración, direccionamiento y denominación y del hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la tasa de telecomunicaciones, asimismo contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, fueron transitoriamente atribuidos a la CNMC (disposición transitoria décima de la citada Ley 9/2014), debiendo igualmente ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas de la CNMV (Ley 16/2014, de 30 de septiembre).
- Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta



(artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), creada con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



### **3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO**

#### **3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2022.<sup>1</sup>**

Las tasas del ámbito del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (en adelante, MAETD) alcanzaron una recaudación en 2022 de 502.601,82 miles de €, en su mayoría procedentes de las tasas en materia de telecomunicaciones gestionadas por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Entre ellas, 466.263,22 miles de € corresponden a la *tasa por reserva del dominio público radioeléctrico* para uso privativo y uso especial (92,8% del total de ingresos por tasas del departamento) y 9.897,95 miles de € a las tasas de telecomunicaciones gestionadas por la citada Unidad (2,0% del total de tasas del departamento).

<b>CÓDIGO</b>	<b>TASAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>RECAUDACIÓN 2022</b>	<b>% TOTAL RECAUDADO</b>
041	Tasas de telecomunicaciones	9.900.984,69	2,0
042	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	466.263.113,40	92,8
043	Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	104,54	0,0
070	Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	412.294,60	0,1
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	8.431,76	0,0
202	Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	8.521.523,07	1,7
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	844.748,27	0,2
210	Tasa general de operadores de telecomunicaciones	16.650.623,80	3,3
<b>TOTAL</b>		<b>502.601.824,13</b>	<b>100,0</b>

Las restantes tasas en materia de telecomunicaciones contenidas en el Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, son gestionadas por la CNMC (disposición transitoria décima), sumando un montante total de 25.175,18 miles de euros en el periodo de referencia (5,0% del total de tasas del Ministerio), de los cuales 8.521,52 miles de € correspondientes a las *tasas de numeración, denominación y direccionamiento*, 16.650,62 miles de € a la *tasa general de operadores* y 3,04 miles de € por el hecho

<sup>1</sup> Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 13 de febrero de 2023, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto anual. No obstante, se adiciona a la tasa de código 041 las cifras aportadas por la CNMC, por el hecho imponible que gestiona y que el departamento de recaudación de la AEAT no incluye en aquél. Las correspondientes a la 210 son asimismo proporcionadas por la CNMC, con base en su contabilidad, por no aportarse desglosadas por la AEAT.



imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, incluido en la *tasa de telecomunicaciones*, que también gestiona la CNMC.

La *tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración*, registra un total de 844,75 miles de €, que representan un 0,2%. Su gestión y recaudación en periodo voluntario fueron atribuidas asimismo a la CNMC por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de dicho organismo, estableciendo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (disposición adicional decimocuarta), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, engrosando el presupuesto de ingresos del Estado.

La *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, obtuvo una recaudación en el período analizado de 412,29 miles de €, que constituyen un 0,1% del total de las adscritas al departamento.

Por último, las *tasas del INE*, con una recaudación de 8,43 miles de € en el año, suponen una cuantía significativamente menor.

CÓDIGO	TASAS DEL MINHFP	RECAUDACIÓN 2022	% TOTAL RECAUDADO
001	Derechos de examen	2.006.409,33	70,4
011	Tasa por acreditación catastral	263.858,10	9,3
040	Tasa de regularización catastral	72.285,39	2,5
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	45.978,75	1,6
205	Canon de superficie de minas	462.242,02	16,2
<b>TOTAL</b>		<b>2.850.773,59</b>	<b>100,0</b>

La mayor aportación del total ingresado por las tasas del MINHFP en el periodo analizado corresponde a los *derechos de examen*, con 2.006,41 miles de euros (70,4% del total), seguida del *canon de superficie de minas*, con 462,24 miles de € recaudados, que representa un 16,2% de aquél y, a continuación, la *tasa de acreditación catastral*, con 263,86 miles de € (9,3%):

La *tasa de regularización catastral* se sitúa en cifras poco significativas en los últimos años, 2,5% del total recaudado por tasas del departamento en 2022, con 72,28 miles de €, tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la Dirección General del Catastro, suspendidos desde 2020, produciéndose después ingresos residuales al tiempo que cuantiosas devoluciones, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores. La característica diferencial del proceso de regularización, establecido en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en comparación con el de inspección, es el establecimiento de esta tasa, siendo su hecho imponible la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del



procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.

Se sitúa en último lugar, en volumen de recaudación, el *recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras*, con 45,98 miles de € ingresados en el último año, que representa un 1,6% del total de tasas del Ministerio.

### 3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Se ofrece a continuación la evolución de la recaudación de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2022, establecida mediante Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, modificado mediante Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre, configuración variable en los años analizados.

DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	2018	2019	2020	2021	2022
Tasas de telecomunicaciones	4.209.706,51	7.315.002,09	8.953.473,63	7.902.280,93	9.900.984,69
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	391.905.575,33	453.967.365,82	428.169.158,68	476.472.891,96	466.263.113,40
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	543,49	220,79	246,23	0,00	104,54
Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	478.499,19	495.626,02	418.108,76	508.371,34	412.294,60
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.189,57	8.145,65	4.308,24	4.487,51	8.431,76
Tasa por numeración, denominación y direccionamiento <sup>2</sup>	4.876.153,59	16.530.567,37	10.564.874,37	11.876.203,73	8.521.523,07
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	546.447,21	453.073,76	476.868,80	1.181.453,21	844.748,27
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	4.649.116,41	16.801.923,67	30.252.377,71	42.396.883,06	16.650.623,80
<b>MAETD</b>	<b>412.635.324,24</b>	<b>495.571.925,17</b>	<b>478.839.416,42</b>	<b>540.342.571,74</b>	<b>502.601.824,13</b>
Derechos de examen	3.819.157,74	4.030.067,49	1.585.684,25	3.863.871,96	2.006.409,33
Tasa por acreditación catastral	898.982,06	859.640,84	310.802,76	219.266,78	263.858,10
Tasa de regularización catastral	24.643.859,18	3.152.940,07	66.066,17	51.486,12	72.285,39
Tasas de las cámaras oficiales mineras	32.697,32	44.786,83	30.453,34	44.558,40	45.978,75
Canon de superficie de minas	2.320.495,23	2.258.455,82	2.265.742,75	2.222.550,98	462.242,02

<sup>2</sup> Se modifica la recaudación por las tasas de numeración, denominación y direccionamiento respecto del dato aportado en el informe del primer semestre de 2019 y anteriores, proporcionado por la CNMC con base a su recaudación efectiva (10.838.246,53 € en 2018 y 10.211.532,75 € en 2019). Los datos del presente informe proceden del departamento de recaudación de la AEAT con base a las transferencias recibidas del citado organismo por dicho concepto en el Tesoro Público, que origina su imputación parcial a diferentes ejercicios debido a su desfase temporal.



DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	2018	2019	2020	2021	2022
MINHFP	31.715.191,53	10.345.891,05	4.258.749,27	6.401.734,24	2.850.773,59

Entre las *tasas* gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MAETD, las *tasas del INE* se recaudan mayoritariamente por la emisión de certificados de IPC y puntualmente por emisión de otros tipos de certificados (de Población, de actividades económicas, de viviendas, etc.). Su recaudación experimenta a partir de 2017 un cambio de tendencia al alza, respecto del decremento continuado y progresivo observado en años precedentes como consecuencia de la consulta creciente de la página web del Instituto, junto con las notas informativas sobre IPC, elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones del centro, que gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos. La evolución en el último quinquenio refleja un incremento acumulado de un 17,3%, siguiendo la tendencia creciente iniciada en 2017, interrumpida en los años 2020 y 2021, afectados por la situación de estado de alarma (con una disminución del 47,1% en 2020 y un mantenimiento de cifras similares en 2021, con apenas un ligero incremento del 4,2%), recuperando la tendencia creciente en el último año del periodo, con un aumento del 87,9%.

La recaudación del conjunto de las *tasas por reserva del dominio público radioeléctrico* experimenta un notable incremento a partir de 2019, que alcanza un 19% considerando todo el quinquenio, con ligeros descensos del 5,7% en 2020 y del 2,1% en 2022.

Las *tasas de telecomunicaciones*, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y transitoriamente a la CNMC por el hecho imponible de expedición de certificaciones registrales a los operadores, observan una evolución general positiva (135,2 % de incremento considerando todo el quinquenio), con un aumento especialmente significativo en 2019, 73,8% respecto del anterior, si bien con significativas variaciones en los 5 ejercicios analizados.

La *tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración* muestra un descenso paulatino desde el año 2014, que resulta especialmente acusado en 2017 (-43,3%), tras alcanzar en 2013 las cantidades más elevadas como consecuencia de la crisis financiera observada desde 2009. No obstante, en 2020 aumenta ligeramente en un 5,3%, observándose un notable incremento en 2021 (147,8%) y una disminución del 28,5% en el último año. Considerando todo el último quinquenio su recaudación arroja un aumento de 54,6%.

Disminuye la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, en un 13,8% considerando todo el quinquenio, con fluctuaciones en los



ejercicios del periodo (3,6% y 21,6% de incremento, respectivamente, en 2019 y 2021, y -15,6% y -18,9% de decremento en 2020 y 2021).

Entre las tasas en materia de telecomunicaciones, que gestiona transitoriamente la CNMC, la recaudación efectiva de la *tasa general de operadores* es desde 2014 muy inferior a los derechos de cobro generados, debido a la conflictividad entablada por los grandes operadores, que presentan sistemáticamente reclamación económico administrativa suspendiendo el procedimiento mediante presentación de aval. No obstante, se observa un importante aumento en 2020 y 2021, volviendo en 2022 a cifras similares a las de 2019.

La recaudación efectiva de las *tasas por numeración, direccionamiento y denominación* presenta cifras similares en los últimos 5 años, que se sitúa entorno a 10,5 millones de € según datos aportados por su centro gestor, la CNMC, pese a su diferente imputación por ejercicios de la AEAT debido al desfase temporal de las transferencias efectuadas por aquél al Tesoro público (véase nota 2).

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, el impacto recaudatorio de la *tasa de regularización catastral* desde su creación en 2013 y con ingresos por primera vez en 2014, ha descendido drásticamente en el último quinquenio (-40,5% en 2018, -87,2% en 2019, -97,9% en 2020 y -22,1% en 2021, repuntando ligeramente en 2022), tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la DGC y suspendidos desde 2020.

La recaudación de la *tasa de acreditación catastral*, que venía cayendo progresivamente desde el año 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, se estabilizó en 2014, superando en un 33% la recaudación obtenida en 2013. En 2015 continuó, no obstante, la disminución observada con anterioridad (-44,8%), manteniéndose relativamente estable en los años posteriores, con ligeras fluctuaciones, aunque con una importante caída del 63,8% en 2020 y del -29,5% en 2021, compensada suavemente en 2022 (20,3% de incremento). Considerando todo el quinquenio, se produce un descenso de ingresos del 70,6%.

Muestra también variaciones fluctuantes en los 5 años analizados la recaudación por las *tasas de las cámaras oficiales mineras*, con un incremento acumulado en todo el quinquenio del 40,6 %, y una recaudación estable de en torno a 2,3 millones de € anuales el canon de superficie de minas, hasta 2022, ejercicio en el que se ha producido una drástica reducción de un 79,2% con respecto al precedente.

La *tasa por derechos de examen*, dentro del ámbito competencial de Función Pública, observa un descenso global en el último quinquenio de un 47,5%, con significativas variaciones en los ejercicios analizados.



### 3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.

TASAS DEL MAETD	PREVISIÓN 2021	RECAUDACIÓN 2021	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022
Tasas de telecomunicaciones	9.603.000,00	7.902.280,93	8.402.500,00	9.900.984,69
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso privativo	488.000.000,00	476.472.891,96	516.000.000,00	466.263.113,40
Tasa reserva dominio público radioeléctrico. Uso especial	0,00	0,00	0,00	104,54
Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	491.603,48	508.371,34	502.768,98	412.294,60
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	2.500,00	4.487,51	2.460,00	8.431,76
Tasas por numeración, denominación y direccionamiento	11.249.000,00	11.876.203,73	11.254.500,00	8.521.523,07
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	795.407,70	1.181.453,21	941.711,39	844.748,27
Tasa general de operadores de telecomunicaciones	38.568.000,00	42.396.883,06	32.406.100,00	16.650.623,80
<b>TOTAL</b>	<b>548.709.511,18</b>	<b>540.342.571,74</b>	<b>569.510.040,37</b>	<b>502.601.824,13</b>

Para 2021, la S.G de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico estimó un incremento de 22 M€, en la recaudación del conjunto de las *tasas de dominio público radioeléctrico*, respecto a la cuantía liquidada en el ejercicio precedente, con base en las nuevas concesiones para el uso del dominio público radioeléctrico, otorgadas o previstas en 2021, como consecuencia de la subasta de bandas de frecuencias identificadas como prioritarias para el 5G, habiéndose ingresado un 97,6% de la previsión anual estimada. Las cifras de previsión para 2022 estimaron un incremento de 40M€ respecto de los resultados recaudatorios obtenidos en 2021, habiéndose finalmente obtenido un 90,4% de aquéllas.

En cuanto a las *tasas de telecomunicaciones*, gestionadas en parte por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y en parte por la CNMC, se realizó una estimación para 2021 teniendo como referencia la recaudación en 2020 y las solicitudes recibidas en los 5 primeros meses del año, por lo que se esperaba un notable incremento, habiéndose obtenido un 82,3% de la cuantía así calculada, con una recaudación un 11,7% inferior a la del ejercicio precedente. Para 2022, se realiza una estimación similar, con base en la recaudación de 2021 y las solicitudes recibidas en los primeros meses proyectada a todo el año. Finalmente los ingresos efectivos superaron en un 17,8% la cantidad estimada y en un 25,3% los obtenidos en 2021.

Para 2021, se incrementó respecto de 2020 la cifra de previsión de la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, con base en el





mantenimiento de los tipos de la cuantía fija para las tasas creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas desde 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. La recaudación efectiva significó un 103,4% de la previsión anual, resultando un 21,6% superior a la obtenida en 2020 (año afectado por la suspensión e interrupción de los plazos administrativos, durante el primer estado de alarma, en los procedimientos que originaban el devengo). Considerando la modificación de los tipos de cuantía fija para 2022, objeto de actualización específica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para 2022, se fija una previsión ligeramente inferior a la recaudación obtenida en 2021, resultando en el último ejercicio un 18,9% inferior, alcanzando un 82% de la cantidad anual prevista.

La estimación para 2021 por las *tasas* por expedición de certificados que gestionan las delegaciones *del INE* se mantuvo en 2,5 miles de €, igual a la de 2020, cuyas cifras de previsión se redujeron drásticamente debido a la situación de estado de alarma, habiendo alcanzado, no obstante, un 179,5% de la previsión anual y un ascenso del 4,2% en comparación con el ejercicio 2020. Para 2022 se mantienen de nuevo cifras de previsión similares a las de los dos ejercicios precedentes, sobrepasadas en un 242,8% por la recaudación efectiva y superiores en un 87,9% a las de 2021, recuperando la tendencia creciente de años anteriores.

Para 2021 se estimó un incremento de la recaudación por la *tasa que grava las operaciones de concentración*, respecto del año precedente, a la vista del número y tipo de operaciones notificadas en los tres primeros trimestres, no sólo muy superior a la de 2020 (cifra excepcionalmente baja) sino la más elevada de los últimos 5 años. Los ingresos obtenidos por la tasa significaron un 148,5% de la cifra anual estimada, superando el doble (247,8%) de lo recaudado en 2020. La evolución observada en el primer cuatrimestre de 2022 se situó en cifras similares a las de 2019, que extrapolada a todo el ejercicio, resultaría una previsión de ingresos ligeramente inferior a la recaudación obtenida en 2021, habiendo significado finalmente un 89,7% de la cantidad anual así estimada.

La recaudación estimada en 2021 por la *tasa general de operadores*, con base a los derechos de cobro liquidados correspondientes a los ejercicios 2017 y 2019, junto con la previsión por recaudación en vía ejecutiva y de recargos por pagos extemporáneos así como el porcentaje estimado de pago voluntario, incrementó la cifra de previsión de ingresos hasta un 27% respecto de la estimada para 2020. Si bien, teniendo en cuenta que la tasa general de operadores viene siendo judicializada por los grandes operadores, la recaudación es susceptible de variar en razón del comportamiento de pago de los operadores que realmente se materialice, puesto que los obligados tributarios están en la potestad de solicitar la suspensión automática de pago de la tasa mediante aval, habiéndose finalmente ingresado un 109,9% de la estimación anual, con ingresos un 40,1%



superiores a los del ejercicio precedente. Para 2022, se realizaron cálculos similares sobre los derechos de cobro a liquidar correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, así como la previsión por recaudación ejecutiva y recargos por pagos extemporáneos y el porcentaje estimado de pago voluntario, estimándose una significativa variación a la baja, debido al cobro no previsible durante 2021 de devengos de ejercicios anteriores que constaban avalados y que varios operadores abonaron al desestimarse los recursos interpuestos en los tribunales. La recaudación efectiva de la tasa en 2022 apenas ha alcanzado un 51,4% de la previsión establecida, resultando un 60,7% inferior a la de 2021.

Los ingresos de las *tasas por numeración, denominación y direccionamiento*, superaron en 2021 la previsión estimada (105,6% de la misma, según datos contabilizados por la AEAT con base en las transferencias recibidas del centro gestor, la CNMC), habiéndose incrementado en torno a un 6% respecto de la estimación de ingresos de 2020, con resultados recaudatorios un 12,4% superiores a los de dicho año. A la vista de los derechos de cobro devengados en el primer semestre de 2022 y el porcentaje estimado de pago en voluntaria y ejecutiva, los ingresos previstos por estas tasas para 2022 se cifraron en cantidad similar a la fijada para 2021, resultando un 75,7% de cumplimiento; si bien, hay que tener en consideración el desfase temporal de la imputación realizada por la AEAT con base a las transferencias recibidas de la CNMC por dicho concepto en el Tesoro Público.

TASAS DEL MINHAC	PREVISIÓN 2021	RECAUDACIÓN 2021	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022
Derechos de examen		3.863.871,96	--	2.006.409,33
Tasa por Acreditación Catastral	185.000,00	219.266,78	210.000,00	263.858,10
Tasa de Regularización Catastral	0,00	51.486,12	0,00	72.285,39
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	--	44.558,40	--	45.978,75
Canon de Superficie de Minas	--	2.222.550,98	--	462.242,02
<b>TOTAL</b>	<b>185.000,00</b>	<b>6.401.734,24</b>	<b>210.000,00</b>	<b>2.850.773,59</b>

Pese a la estabilización de la recaudación de la *tasa de acreditación catastral* en los últimos ejercicios, empero a la creciente obtención de certificaciones tanto literales como descriptivas y gráficas por medios telemáticos (exceptuadas de su hecho imponible), se estimó para 2021 un nuevo decremento importante en relación con lo ingresado en 2020, debido a la continuidad de la paralización administrativa adoptada en 2020 por el estado de alarma y pese al aumento de las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la tasa, habiéndose obtenido un 118,5% de la estimación anual señalada, con ingresos un 29,5% inferiores a los de 2020. Para 2022 se estimó una recaudación similar a la obtenida el año anterior, debido al nuevo incremento de sus tarifas



establecido en la LPGE para el citado ejercicio, habiéndose obtenido un 125,6% de la previsión anual establecida, con ingresos un 20,3% superiores a los de 2021.

Por lo que respecta a la *tasa de regularización catastral*, dado que el procedimiento se suspendió en 2020, no se previeron ingresos para los ejercicios 2021 y 2022, ya que el procedimiento no se iba a desarrollar, habiéndose exceptuado su cuantía de la aplicación del incremento general de las tasas estatales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para estos 2 últimos ejercicios. La recaudación efectiva se situó, no obstante, en cifras positivas (derivadas de ingresos residuales vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores), resultando en 2021 un 22,1% inferior a la de 2020 y en 2022 un 40,4% superior a la del año precedente.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el MINHFP incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.



## **4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

### **4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS**

#### **4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA**

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.

#### **4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

El apartado 2.b) del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece que forman parte de los recursos de la CNMV las tasas que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV. Se devengan en los siguientes supuestos:

- Admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores y de sus modificaciones.
- Autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades.
- Inscripción de personas o entidades y actos relacionados con ellas en los registros oficiales de la CNMV.



- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España.
- Inspección y supervisión de determinadas personas o entidades.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 12 de abril de 2016 (Resolución de 19 de abril de 2016, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio con la CNMV para la recaudación en vía ejecutiva de las tasas de dicho Ente).

#### **4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS**

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el CMT como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.

Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos
- Tasa por solicitud de concesión de expendedorías de tabaco y timbre.
- Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo.

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedorías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.

Por lo demás, se considera reseñable la publicación en el BOE del pasado 19 de mayo de la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998.

#### **4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS**

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación



Digital a través de la Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021, y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

La principal fuente de financiación del ICAC son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC:

- a) Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas (art. 87).
- b) Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC) (art. 88), aplicable desde el 30 de marzo de 2016.

## 4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

ORGANISMO	2018	2019	2020	2021	2022
Consortio de la Zona Especial Canaria	604.454,11	726.414,59	694.265,82	585.388,25	817.788,69
Comisión Nacional del Mercado de Valores	62.055.850,07	60.263.730,77	61.694.240,83	63.874.408,67	63.001.474,76
Comisionado para el Mercado de Tabacos	21.531.226,71	22.834.099,29	19.359.180,42	18.830.490,11	22.146.458,45
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.505.071,16	8.801.854,95	8.169.442,30	10.346.546,85	9.850.366,54

El incremento continuado que venían observando los ingresos obtenidos por las tasas del Consorcio de la ZEC, debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo (lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia) se vio interrumpido en los ejercicios 2020 y 2021, que experimentaron descensos del 4,4% y 15,7%, respectivamente, habiendo recuperado en el último año analizado la evolución creciente, con ingresos superiores en un 39,7% respecto del precedente, debido al aumento de ingresos por la tasa de permanencia en un 49,5%, mientras se reduce ligeramente (-1,1%) la recaudación por la tasa de inscripción. Analizando todo el quinquenio, se ha producido un aumento de 2018 a 2022 de un 35,3%.

Tras la progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la CNMV desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, se observa una estabilización de sus cifras, con ligeras oscilaciones en los últimos 5 años (considerando todo el quinquenio, experimenta un ascenso del 2,9%).



Pese a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo, se observa una tendencia variable en la recaudación de las tasas del CMT en los últimos 5 años, con sucesivos descensos en 2020 y 2021 (-15,2% y -2,7%), seguidos de una recuperación en 2022 (17,6% de incremento), situándose en cifras de recaudación ligeramente inferiores a las de 2019.

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el ICAC vio incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aplicable desde marzo de 2016. Considerando la recaudación obtenida por ambas tasas, los ingresos del Instituto han experimentado una subida de un 15,8% en el último quinquenio, alcanzando su máximo en 2021, mientras en 2020 y 2022 descendieron un 7,2% y 4,8%, respectivamente. Durante el 2021 el mayor aumento de recaudación tuvo su causa en la ampliación de plazos regulados en el Real Decreto-ley 19/2020 para formular las cuentas anuales y demás documentos legalmente obligatorios y para su posterior aprobación, lo que conllevó el retraso a 2021 de las auditorías realizadas sobre las cuentas anuales de 2019.

#### 4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	PREVISIÓN 2021	RECAUDACIÓN 2021	PREVISIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2022
Consortio de la Zona Especial Canaria	618.689,37	585.388,25	718.649,16	817.788,69
Comisión Nacional del Mercado de Valores	59.100.000,00	63.874.408,67	63.000.000,00	63.001.474,76
Comisionado para el Mercado de Tabacos	23.476.820,00	18.830.490,11	24.021.300,00	22.146.458,45
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.154.037,98	10.346.546,85	9.085.747,54	9.850.366,54

La recaudación efectiva durante 2021 de las tasas del Consorcio de la ZEC alcanzó un 94,6% de la cantidad esperada para el ejercicio, estimada en cantidad mayor a lo ingresado en 2020, debido a la evolución creciente de entidades inscritas en el Registro de Entidades de la ZEC, así como a la previsible actualización de los importes de las liquidaciones de las tasas anuales de permanencia y pese al riesgo en el resto de cobros durante el año, por la persistencia de las medidas restrictivas adoptadas en 2020 que afectan al normal desarrollo de la actividad económica de las empresas. Los ingresos experimentaron un descenso del 15,7% respecto de 2020. Para 2022 se estimó un ligero incremento en la recaudación ante la evolución del número de entidades inscritas, aún considerando el mantenimiento de un riesgo latente en la efectividad de los cobros, tanto en vía ordinaria



como ejecutiva, debido al menor volumen de actividad de los años precedentes y su afectación en la financiación e incluso viabilidad de las empresas; habiéndose obtenido un 113,8% de la previsión anual establecida, con un ascenso del 39,7% respecto de lo ingresado en el ejercicio 2021.

La previsión fijada para 2021 por las tasas de la CNMV se estimó ligeramente superior a la de 2020 en consonancia con el incremento de la recaudación de dicho ejercicio, habiéndose obtenido un 108,1% de aquélla, con ingresos un 3,5% mayores que los de 2020. Para 2022, se aumentó nuevamente la cifra esperada, habiéndose realizado en un 101,4%, con una recaudación efectiva un 1,4% menor que la de 2021.

La previsión para 2021 respecto a los ingresos por las tasas del CMT se calculó atendiendo a la evolución de su recaudación en los años precedentes, resultando una cifra de estimación ligeramente inferior a la de 2020, obteniéndose un porcentaje de ejecución del 80,2% (82,2% en 2020), con resultados de recaudación un 2,7% inferiores. No obstante, se incrementó la cifra de previsión para 2022, habiendo aumentado nuevamente su porcentaje de ejecución, con un 92,2%, e ingresos un 17,6% superiores a los del ejercicio anterior.

Para 2021, no se consideró que se produciría una variación sustancial sobre lo recaudado en 2020 por las tasas del ICAC, ya que la cuota tributaria aplicable a las mismas no se había modificado con respecto a la del año precedente, unido al impacto económico y social que causaron las medidas adoptadas por el estado de alarma, con un creciente cierre de empresas y la consiguiente minoración en la emisión de informes de auditoría. Los ingresos acumulados del año rebasaron, no obstante, la cantidad anual prevista en un 26,9%, resultando un 26,6% superiores a los de 2020, año afectado por la suspensión del plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. El incremento del precio de la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, según las cantidades aprobadas por la Ley de PGE para el año 2022, sumado al aumento del número de hechos imposables previsto como consecuencia de la nueva convocatoria de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que tuvo lugar en diciembre de 2021 y que implica la inscripción de nuevos auditores de cuentas en el segundo semestre de 2022, elevó la cifra de previsión de ingresos para el citado año, habiéndose superado la cantidad anual estimada en un 8,4%, si bien con ingresos un 4,8% inferiores a los de 2021.





## 5. TASAS JUDICIALES

### 5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Tras el fuerte impacto descendente observado en la recaudación de las tasas judiciales (cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda), como consecuencia de la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, que introdujo la exención de su pago a las personas físicas, cuyo mínimo recaudatorio se produjo en 2018, se observa un incremento global del 22,6 % en el último quinquenio, pese al mantenimiento de cifras de ingresos notoriamente inferiores a dicha regulación.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	2018	2019	2020	2021	2022
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	37.322.823,41	45.283.304,21	40.519.916,24	49.997.480,31	45.761.087,53

### 5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 CON LA PREVISIÓN INICIAL

DENOMINACIÓN DE LA TASA	Previsión 2021	Recaudación 2021	Previsión 2022	Recaudación 2022
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	41.000.000,00	49.997.480,31	47.000.000,00	45.761.087,53

Para 2021 se previó un ligero aumento de las tasas, tras la caída del año precedente como consecuencia de la situación general provocada por el estado de alarma, aunque sin llegar a recuperar los niveles anteriores, con una estimación cifrada en 41 millones de euros para todo el ejercicio, habiéndose obtenido un 121,9%, con ingresos un 23,4% superiores a los de 2020. El importe presupuestado para 2022 es ligeramente superior a los ingresos de 2019 e inferior a la alcanzada en 2021, que fue más alta de lo habitual por el parón en la actividad y otras restricciones a la movilidad en 2020, que provocaron que parte de las operaciones se trasladaran al año siguiente. La recaudación de la tasa en el último año no ha alcanzado la previsión estimada, situándose en un 97,4%, resultando un 8,5% inferior a la de 2021.